



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de octubre de 2008
Español
Original: inglés

Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Italia, Japón, Lituania, Malasia, Noruega, Países Bajos, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Singapur:
proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1814 (2008) y 1816 (2008),

Sumamente preocupado por la reciente proliferación de los actos de piratería y robo a mano armada cometidos contra buques frente a la costa de Somalia y por la grave amenaza que supone para el suministro rápido, seguro y efectivo de ayuda humanitaria a Somalia, para la navegación internacional y para la seguridad de las rutas marítimas comerciales, así como para las actividades pesqueras realizadas de conformidad con el derecho internacional,

Observando con preocupación también que se cometen actos de piratería cada vez más violentos con armas más pesadas, en una zona más amplia frente a la costa de Somalia, empleando medios de largo alcance como buques nodriza y dando muestras de una organización y unos métodos de ataque más perfeccionados,

Reafirmando que el derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 ("la Convención"), establece el marco jurídico aplicable a la lucha contra la piratería y el robo a mano armada, así como a otras actividades realizadas en los océanos,

Encomiando la contribución realizada por algunos Estados desde noviembre de 2007 para proteger los convoyes marítimos del Programa Mundial de Alimentos (PMA), el hecho de que la Unión Europea haya creado una dependencia de coordinación encargada de prestar apoyo a las actividades de vigilancia y protección que llevan a cabo algunos Estados miembros de la Unión Europea frente a la costa de Somalia, y el proceso de planificación en curso de una posible operación naval de la Unión Europea, así como las demás iniciativas nacionales o internacionales emprendidas con miras a dar aplicación a las resoluciones 1814 (2008) y 1816 (2008),

Señalando los informes recientes sobre la situación humanitaria, en que se indica que para fin de año 3.500.000 somalíes dependerán de la ayuda humanitaria alimentaria y que los contratistas marítimos que trabajan para el PMA no



suministrarán ayuda alimentaria a Somalia si no van escoltados por buques de guerra, *expresando su determinación* de velar por la seguridad a largo plazo de los suministros del PMA a Somalia y *recordando* que en la resolución 1814 (2008) pidió al Secretario General que prestara su apoyo a la protección de los convoyes marítimos del PMA,

Reafirmando su respeto de la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Tomando nota de la carta de fecha 1º de septiembre de 2008 dirigida al Secretario General por el Presidente de Somalia, en la cual éste expresaba el agradecimiento del Gobierno Federal de Transición al Consejo de Seguridad por la asistencia prestada e indicaba que ese Gobierno estaba dispuesto a estudiar la posibilidad de colaborar con otros Estados, así como con organizaciones regionales, en la emisión de avisos previos adicionales a los ya emitidos, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 1816 (2008), para luchar contra la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a la costa de Somalia,

Recordando que en la declaración de su Presidencia de fecha 4 de septiembre de 2008 (S/PRST/2008/33) acogió con beneplácito la firma de un acuerdo de paz y reconciliación en Djibouti y expresó su gratitud al Representante Especial del Secretario General para Somalia, Sr. Ahmedou Ould-Abdallah, por los esfuerzos que estaba desplegando, y *poniendo de relieve* la importancia de que se promueva una solución general y duradera en Somalia,

Recordando también que en la declaración de su Presidencia de fecha 4 de septiembre de 2008 (S/PRST/2008/33) tomó nota de que, en el Acuerdo de Djibouti, las partes pedían que las Naciones Unidas, en un plazo de 120 días, autorizaran y desplegaran una fuerza internacional de estabilización y *aguardando con interés* el informe que debe presentar el Secretario General 60 días después de su aprobación, en particular la descripción detallada y unificada de una fuerza multinacional viable, así como el concepto de operaciones detallado de una operación viable de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz,

Poniendo de relieve que la paz y la estabilidad, el fortalecimiento de las instituciones del Estado, el desarrollo económico y social y el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho son necesarios para crear las condiciones que permitan erradicar completamente la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a la costa de Somalia,

Habiendo determinado que los incidentes de piratería y robo a mano armada cometidos contra buques en las aguas territoriales de Somalia y en alta mar frente a la costa de Somalia agravan la situación de Somalia, que sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reitera que condena y deplora* todos los actos de piratería y robo a mano armada cometidos contra buques frente a la costa de Somalia;

2. *Exhorta* a todos los Estados interesados en la seguridad de las actividades marítimas a que participen activamente en la lucha contra la piratería en alta mar frente a la costa de Somalia, en particular desplegando buques de guerra y aeronaves militares, de conformidad con el derecho internacional, reflejado en la Convención;

3. *Exhorta* a los Estados cuyos buques de guerra y aeronaves militares operen en alta mar y en el espacio aéreo frente a la costa de Somalia a que empleen los medios necesarios en alta mar y en el espacio aéreo frente a la costa de Somalia, de conformidad con el derecho internacional, reflejado en la Convención, para reprimir los actos de piratería;

4. *Insta* a los Estados que tengan capacidad para hacerlo a que cooperen con el Gobierno Federal de Transición en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1816 (2008);

5. *Insta también* a los Estados y las organizaciones regionales a que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1814 (2008), sigan adoptando medidas para proteger los convoyes marítimos del Programa Mundial de Alimentos, lo cual es vital para proporcionar asistencia humanitaria a la población afectada de Somalia;

6. *Insta* a los Estados, como se pide en particular en la resolución A-1002 (25) de la Organización Marítima Internacional, a que impartan a los buques con derecho a enarbolar su pabellón, según sea necesario, asesoramiento y orientaciones sobre las medidas de precaución pertinentes a fin de protegerse contra los ataques o sobre las medidas o decisiones que quizá tengan que adoptar cuando hagan frente a un ataque o amenaza de ataque mientras navegan frente a la costa de Somalia;

7. *Exhorta* a los Estados y las organizaciones regionales a que coordinen sus actuaciones con arreglo a los párrafos 3, 4 y 5 *supra*;

8. *Afirma* que las disposiciones de la presente resolución solamente son aplicables a la situación imperante en Somalia y no afectarán a los derechos, obligaciones ni responsabilidades que incumban a los Estados Miembros en virtud del derecho internacional, incluidos los derechos u obligaciones derivados de la Convención, respecto de cualquier situación, y *subraya* en particular que no se considerará que la presente resolución establece una norma de derecho internacional consuetudinario;

9. *Aguarda con interés* el informe del Secretario General pedido en el párrafo 13 de la resolución 1816 (2008) y *expresa* su intención de examinar la situación referente a la piratería y el robo a mano armada contra buques frente a la costa de Somalia con miras, en particular, a renovar las facultades conferidas en el párrafo 7 de la resolución 1816 (2008) por un período adicional, a petición del Gobierno Federal de Transición;

10. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.